

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy nueve (09) de febrero dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-0001-2017-00039-00
DEMANDANTE: JOSÉ CERVELEÓN REYES
DEMANDADOS: JOSÉ ALFREDO DURÁN GIL

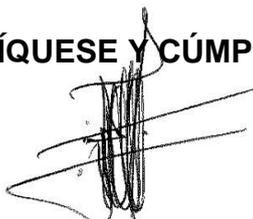
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se encuentra que la apoderada de la parte demandante allegó el avalúo practicado por el Auxiliar de la Justicia WILLIAN ERNESTO DUEÑAS MORENO, de bien objeto de la medida cautelar (Fol. 157 al 170 C-2), cumpliendo lo preceptuado en el Art.- 444 del C.G.P, e igualmente allega avalúo comercial, con la mención que el primero no es idóneo, razón por la cual, se dispone correr traslado del último a la parte demandada, por el término de diez (10) días, dentro de los cuales podrá presentar sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SACHICA

Sáchica, febrero 12 de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 005 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
Secretario.